



**RESOLUCIÓN No.**

**2271**

**DE 2016**

**Página 1 de 2**

"Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la SED fuera del Departamento de Arauca".

### **EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

En uso de las facultades conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 los Decretos 086 de marzo 26 de 2002 y 175 de mayo 9 de 2003, y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1950 de 1973, en su artículo 75, es jurídicamente viable que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

El artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

El artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

El artículo 71 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

El ingeniero **JAVIER VEGA OTALORA**, con Cedula de Ciudadanía No. 17.584.561 quien actualmente se desempeña como Profesional Universitario Código 219-03 del Área de Calidad en la SED, trasladarse al municipio de Arauquita el día 11 de Agosto de 2016, prestar asistencia técnica sobre Jornada Única En la I.E Andrés Bello. El funcionario debe desplazarse desde el día 11 de agosto de 2016.

Para garantizar la comisión de servicios, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016-01948-SGP expedido 10 de agosto de 2016, por la Secretaria de Hacienda Departamental, el cual se anexa.

**"Humanizando el Desarrollo"**



Con base en lo anterior, se

**RESOLUCIÓN No. 2271 DE 2016**

**Página 2 de 2**

"Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la SED fuera del Departamento de Arauca".

**RESUELVE:**

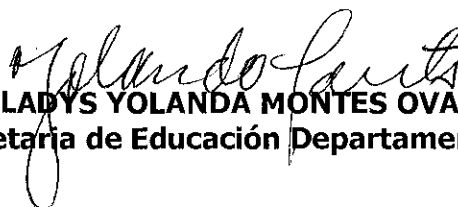
**ARTICULO 1º.** Confiérase comisión de servicios por el día 11 de agosto de 2016, al ingeniero **JAVIER VEGA OTALORA**, Cedula de Ciudadanía No. 17.584.562 quien actualmente se desempeña como Profesional Universitario Código 219-03 del Área de Calidad en la SED, para trasladarse al municipio de Arauquita el día 11 de Agosto de 2016, a prestar asistencia técnica sobre Jornada Única En la I.E Andrés Bello.

**ARTICULO 2º.** De conformidad con el Artículo 14 de la Ordenanza 011 de 2015, al funcionario se le reconocerán y pagaran viáticos por valor de CIENTO DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 110.174,50) M/Cte. por día pernoctado.

**ARTICULO 3º.** Para el reconocimiento y pago de viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar el certificado de permanencia, informe de comisión y las carátulas o factura original de transporte.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en Arauca a los **10 AGO 2016**

  
**LIC. GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES**  
Secretaría de Educación Departamental

Proyectó: Yiseth G.  
Líder TH SED Arauca.

Revisó Dr. Marcelino Guerrero Alvarado  
Área Jurídica SED

**"Humanizando el Desarrollo"**